CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN DE ECOTURISMO TRIÁNGULO DE YAXHÁ -ADECOTRIYA-
DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

GUATEMALA, MAYO DE 2013

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 02 de mayo de 2013

Señor:
Luis Armando Rosales (único apellido)
Presidente y Representante Legal
ASOCIACIÓN DE ECOTURISMO TRIÁNGULO DE YAXHÁ -ADECOTRIYA-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 02 de mayo de 2013

Señor:
Luis Armando Rosales (único apellido)
Presidente y Representante Legal
ASOCIACIÓN DE ECOTURISMO TRIÁNGULO DE YAXHÁ -ADECOTRIYA-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 02 de mayo de 2013

Señor:
Luis Armando Rosales (único apellido)
Presidente y Representante Legal
ASOCIACIÓN DE ECOTURISMO TRIÁNGULO DE YAXHÁ -ADECOTRIYA-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN DE ECOTURISMO TRIÁNGULO DE YAXHÁ -ADECOTRIYA-
DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

GUATEMALA, MAYO DE 2013

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL 1

Base Legal 1

Función 1

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA 2

Otros Aspectos Legales 2

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 2

Generales 2

Específicos 3

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 3

Área Financiera 3

Área Técnica 5

Otras Áreas 6

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES 7

Comentarios 7

Conclusiones 8

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 9

Hallazgos Relacionados con el Control Interno 9

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables 13

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 20

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA 21

ANEXOS 22

Información Complementaria del Área Financiera

Nombramiento

Formulario Estadístico

Forma SR1

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 02 de mayo de 2013

Señor:
Luis Armando Rosales (único apellido)
Presidente y Representante Legal
ASOCIACIÓN DE ECOTURISMO TRIÁNGULO DE YAXHÁ -ADECOTRIYA-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0447-2011, de fecha 27 de diciembre de 2011, ha practicado auditoría gubernamental a la Asociación de Ecoturismo Triángulo de Yaxhá –ADECOTRIYA-, la cual se identifica con registro de cuentadancia número A5-1700-1701-0004-2006, con el objetivo de evaluar aspectos financieros y de cumplimiento y determinar la razonabilidad de los fondos públicos administrados.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, que corresponden al período comprendido del 15 de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2011, correspondiente a fondos recibidos del Estado para dar cumplimiento a términos del convenio suscrito con el Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-. Como resultado de nuestro trabajo se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Conciliaciones bancarias no elaboradas
2. Atraso en la Rendición de Cuentas
3. Falta de Control Interno

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1. Deficiencia en la conformación de expedientes
2. Copia de contratos no enviados a la Contraloria General de Cuentas
3. Obra terminada no habilitada
4. Gastos pagados sin autorización

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Lizardo Posadas Rosado y Supervisor Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. LIZARDO POSADAS ROSADO
Auditor Gubernamental

LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental

1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Asociación de Ecoturismo Triángulo de Yaxhá –ADECOTRIYA-, municipio de Flores, departamento de Petén, fue creada de conformidad con Escritura Pública número 59 de fecha 25 de noviembre de 2004, autorizada por el abogado y notario Carlos Enrique Barquín Galván e inscrita en el Registro Civil del municipio de Flores, departamento de Petén, con Acta número 105-2004, folios 251 al 257 del libro 8 de personas jurídicas. Se encuentra inscrita ante la Contraloría General de Cuentas con Registro de Cuentadancia No. A5-1700-1701-0004-2006 y Superintendencia de Administración Tributaria número 3966240-3.

La responsabilidad de rendir cuentas, está normada en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo de fecha 3 de noviembre de 1934 “Disposiciones Reglamentarias sobre la Rendición , Glosa y Archivo de las Cuentas”, reformado por el artículo 1º, de los Acuerdos Gubernativos Nos. 203-2001 del 18 de junio del 2001 y 795-2003 del 11 de diciembre de 2003, ambos de la Presidencia de la República.

Los fines y objetivos de la Asociación , están orientados a los aspectos siguientes: a)Procurar asistencias gubernamentales y no gubernamentales, para lograr el desarrollo en actividades de ecoturismo, conservación del medio ambiente y los recursos naturales; b) Lograr la unificación de los vecinos de la aldea La Máquina, Yaxhá y Bajo del Venado, en defensa de sus derechos, intereses, obligaciones, y el bien común y poder utilizar sus beneficios e implementar servicios de agua potable, transporte, alumbrado público, mejoramiento, en mantenimiento de tragantes, pavimento, mejoramiento general de áreas comunales, áreas deportivas y recreativas, c) Promover actividades sociales, deportivas, culturales y educativas, d) Las facultades de administrar fondos para el mantenimiento de sus actividades, e) Mantener buenas relaciones con las entidades del Estado, de la iniciativa privada y otras entidades afines, con el objeto de cumplir con sus fines ya citados, f) Desarrollar medidas de seguridad para el resguardo de los bienes de los asociados y sus familias, g) Desarrollar medidas tendientes a proteger el medio ambiente, h) Buscar la divulgación de los medios de comunicación de los lugares turísticos, i) Otros fines que apruebe la Asamblea General, que sean congruentes a los objetivos de la Asociación , con los presentes estatutos y las leyes vigentes de la República de Guatemala, j) Adquirir fertilizantes a bajo costo para los Asociados.

Función

La Asociación –ADECOTRIYA-, está constituída como Asociación Civil, apolítica,

sin fines de lucro, orientada a promover el desarrollo integral de las comunidades, mediante la ejecución de los sistemas de producción de bienes y servicios, mantener y enriquecer las bases de los recursos naturales, desarrollando sistemas socioeconómicos viables y ecológicamente sostenibles, para contribuir y mejorar el nivel de vida de los habitantes.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.

Acuerdo Interno A-028-2012, según lo establecido en el numeral romano II del artículo 7, “Informe Corto”.

Nombramiento de Auditoría número DAEE-0447-2011, de fecha 27 de diciembre de 2011, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar auditoría gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros, determinando las áreas críticas así como promover las

recomendaciones a implementar para el correcto funcionamiento del control interno de la Asociación.

Específicos

Comprobar la razonabilidad y presentación de los registros contables y transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Examinar la ejecución de los fondos, con el fin de establecer si se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno de la Asociación.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes en los fondos del Estado, cometidos por los responsables de la Asociación.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la entidad por el período del 15 de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2011, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

a)Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período y la revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.

b)Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

Muestra

Se examinó el 100% de los ingresos y el 100% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 1)

Caja Fiscal

El corte de caja fiscal y arqueo de valores no se practicó al 31 de diciembre de 2011 y en la confirmación contable del saldo de caja, no se puede establecer las operaciones de los registros de caja fiscal tanto a nivel de ingresos como de egresos en vista que existe atraso de rendición de cuentas, ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, desde el mes junio de 2007 al 31 de diciembre de 2011.

Bancos

No se practicó la confirmación del saldo al 31 de diciembre de 2011, en vista que existe atraso de conciliaciones bancarias, no se tuvo a la vista los cheques cobrados y los estados de cuenta de bancos y documentación de soporte.

Ingresos

Se examinaron los registros de ingresos que percibió la Asociación, en concepto del proyecto de infraestructura denominado Rehabilitación del Parador Ecoturismo Cruce La Máquina, jurisdicción de aldea La Máquina, municipio de Flores, departamento de Petén, que durante el período comprendido del 15 de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2011, ascienden a Q250,000.00, comprobándose que los mismos se originan de los aportes percibidos del Instituto Guatemalteco de Turismo INGUAT, los cuales se auditaron en un 100%. Es importante indicar que la documentación que presentó la entidad, corresponde a los meses de noviembre de 2006 al 31 de mayo de 2007, por lo que el único aporte que recibieron en el período auditado fue el de Q250,000.00 por parte del Instituto Guatemalteco de Turismo INGUAT y período de junio de 2007 al 31 de diciembre de 2011, no han cumplido con la rendición de cuentas.

Los fondos son documentados por medio de recibos oficiales forma 63-A2 autorizados por la Contraloría General de Cuentas, así mismo son operados a nivel de registros de caja fiscal de ingresos. El criterio fue verificar que los documentos que respaldan los ingresos se emitan de manera correlativa y que los fondos se depositen oportunamente en la cuenta bancaria respectiva.

Egresos

Se examinaron los egresos ejecutados por la Asociación, en concepto de estimaciones de avance físico de proyecto de infraestructura denominado Rehabilitación del Parador Ecoturismo Cruce La Máquina, juridicción de aldea La Máquina, municipio de Flores, departamento de Petén, que durante el período comprendido del 15 de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2011, ascienden a Q250,000.00, se hace la aclaración que presentaron documentación de soporte solo de los meses de noviembre de 2006 al 31 de mayo de 2007, por lo que el único aporte que recibierón en el período auditado fue el de Q250,000.00 por parte de Instituto Guatemalteco de Turismo INGUAT, por lo que la rendición de cuentas de junio de 2007 al 31 de diciembre de 2011 no se ha rendido ante la Contraloría General de Cuentas. Se verificó la documentación de egresos, analizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como su registro en caja fiscal, los cuales se auditaron en un 100% (Anexo 1).

Área Técnica

En relación a esta área, se hizo la solicitud según oficio LPR-DAEE-0447-03-2012, de fecha 30 de enero de 2012 a la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, para que se designe un Ing. Auditor de la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se evaluara de una manera técnica el proyecto denominado Ecoturismo Triángulo de Yaxha; Infraestructura Inicial ubicado en aldea La Máquina, municipio de Flores del departamento de Petén, la cual fue evacuada por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, por medio de Providencia DAEE-PROV-0111-2012 Clas: S/C de fecha 10 de febrero de 2012 dirigida a la Dirección de Infraestructura Pública; por medio de oficio LPR-DAEE-0447-04-2012 de fecha 10 de septiembre de 2012, dirigido al Ing. José Mario Muñoz Estrada, Director de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, se solicitó el informe del Ing. Auditor que realizó la auditoría, pero el día 13 de septiembre de 2012, la Dirección de Infraestructura Pública, remite oficio a la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, indicando que se debe diligenciar esta solicitud por medio de providencia dirigida por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, situación que se hace la aclaración que este procedimiento si se cumplió, tal y como se reflejó en oficio LPR-DAEE-0447-03-2012, de fecha 30 de enero de 2012 y la providencia número DAEE-PROV-0111-2012 Clas: S/C de fecha 10 de febrero de 2012 dirigida a la Dirección de Infraestructura Pública, por tal situación se trasladó providencia sin número de fecha 10 de abril de 2013, a Entidades Especiales para que se trasladara a Infraestructura Pública, indicando que el asunto es porque se presentó proyecto de denuncia a la Dirección de Asuntos Jurídicos en dictamen penal número 0241-2012 de fecha 22 de agosto de

2012 estableciendo en sus conclusiones que era imperativo la evaluación del proyecto en el areá técnica por un Ing. Auditor, porque el proyecto ejecutado nunca se habilitó y está abandonado.

Por tal situación el informe de la Dirección de Infraestructura Pública se rendirá por aparte en relación al área técnica.

Otras Áreas

Convenios

La Asociación ADECOTRIYA, en el año 2006, suscribió un convenio con el Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, para la ejecución de proyecto de infraestructura denominado Rehabilitación del Parador Ecoturismo Cruce La Máquina, Jurisdicción de aldea La Máquina, municipio de Flores, departamento de Petén, por valor de Q250,000.00, el cual fue ejecutado en un 100%. Es importante indicar, que el proyecto de infraestructura mencionado, no está funcionando y está deteriorándose por falta de mantenimiento. Es necesario mencionar que durante los años 2009 al 2011, la Asociación no suscribió convenios con ninguna entidad del Gobierno.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS)

Se verificó que la Asociación ADECOTRIYA, publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, el proceso de adjudicación del proyecto denominado Rehabilitación del Parador Ecoturismo Cruce La Máquina, juridicción de aldea La Máquina, municipio de Flores, Petén, por valor de Q250,000.00, al que se le asignó el número de Operación de Guatecompras NOG 364789, el cual fue publicado el 05 de diciembre de 2006.

Depuración de Formas Oficiales

De acuerdo con los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se verificó el uso razonable de las formas oficiales, se realizó el conteo físico, comprobándose el resguardo adecuado de las mismas. (Anexo 3)

Rendición de Cuentas

La Asociación ADECOTRIYA no ha cumplido con la rendición de cuentas, comprobándose que los registros de caja fiscal únicamente estaban contabilizados y reportados hasta el mes de mayo de 2007, ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de San Benito, Petén, evidenciando un atraso en la rendición de cuentas de cincuenta y cinco (55) meses, por lo que dicha deficiencia se reveló como hallazgo en el presente informe, recomendando al Contador de la Asociación, reportar inmediatamente las cajas fiscales.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Asociación ADECOTRIYA, durante el período auditado del 15 de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2011, pagó en concepto de obras, Q250,000.00 que corresponde a pagos comprometidos de dicho ejercicio fiscal, fondos provenientes del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, para financiar el Proyecto denominado Rehabilitación del Parador Ecoturismo Cruce La Máquina, jurisdicción de aldea La Máquina, municipio de Flores, Petén.

La Asociación ADECOTRIYA, no cumplió con la rendición de cuentas ante la Delegacion de la Contraloría General de Cuentas de San Benito, Petén, evidenciando un atraso en la rendición de cuentas de cincuenta y cinco (55) meses, por lo que dicha deficiencia se reveló como hallazgo en el presente informe.

No presentaron documentación de soporte de los meses de junio de 2007 al 31 de diciembre de 2011, tampoco presentaron conciliaciones bancarias, cheques cobrados, estados de cuenta bancarios y libros auxiliares de registro de conciliaciones bancarias.

Al examinar los registros de inventario, se estableció que no se operan registros de tarjetas de responsabilidad de los bienes.

Asímismo, se estableció que el costo total en la ejecución del proyecto fue de Q248,000.00, estableciéndose que en sus registros quedo un saldo de Q2,000.00 y la Asociación le dió otro destino.

Finalmente al realizar la inspección ocular del único proyecto ejecutado por la Asociación , cuyo fin primordial era promover desarrollo turistico en el lugar, se comprobó que no está funcionando y por consiguiente sus instalaciones se están

deteriorando por falta de mantenimiento.

Conclusiones

La Asociación denominada ADECOTRIYA, no le dió seguimiento al mantenimiento del proyecto que fue financiado con fondos del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, situación que ha originado un deterioro evidente en las instalaciones y por consiguiente pérdida de la inversión de fondos públicos en el mismo. No obstante no operaron registros y controles que evidencien la ejecución del gasto que se realizó, por otra parte se demuestra el incumplimiento ante la Contraloria General de Cuentas, debido a que se estableció un significativo atraso de 55 meses en la rendición de cuentas, situacion que originó que se incluya el respectivo hallazgo en el presente informe.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Conciliaciones bancarias no elaboradas

Condición

Se estableció que los responsables del Area Financiera, el presidente y el tesorero de la Asociación, no operan ningún registro de la cuenta bancaria, en libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas y no tienen registro de los cheques que giraron que ya fueron cobrados y tampoco tienen los estados de la cuenta bancaria, razón por la cual no efectuaron ningún control y registro de conciliaciones bancarias por no disponer de la documentación de soporte para elaborarlas.

Criterio

Según como lo establece el Acuerdo No. A 57-2006 Normas Generales de Control Interno Gubernamental en su numeral 2.6 Documentos de Respaldo: “Toda operación que realizan las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, deben contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

Las autoridades de la Asociación no cumplieron con las obligaciones que se establecen en el Convenio en el artículo quinto, que celebraron con el Instituto Nacional Guatemalteco de Turismo -INGUAT-.

Efecto

No existen registros bancarios debidamente conciliados que permitan disponer de información confiable, la cual es necesaria y transparente para la toma de decisiones gerenciales.

Recomendación

El presidente y el tesorero de la Asociación, deben solicitar al contador, que en un plazo que no exceda del día cinco de cada mes, les sea presentada técnicamente elaborada la conciliación bancaria que corresponde al mes anterior, a la cual se deberá adjuntar el correspondiente estado de cuenta bancario y los cheques cobrados.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 09 de febrero de 2012, el presidente y el tesorero indican que: “Con respecto al área financiera no llevamos registro porque ignorábamos dicho proceso ya que nunca recibimos capacitación administrativa ni asesoría de ninguna institución por tal razón los cheques emitidos y cobrados y estado de cuentas en banco Banrural solo nos han sido proporcionado estado de cuenta, no así los cheques emitidos y cobrados pero ya se hizo una nueva gestión ante dicho Banco para que lo más pronto posible nos entreguen los cheques emitidos y cobrados, por tal razón exponemos ante usted dicha condición”.

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado los argumentos y medios de prueba que presentaron los responsables, se concluye que no se pueden considerar como válidos, en vista que nadie puede alegar ignorancia de la Ley, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 11, para el presidente Luis Armando Rosales (único apellido) y para el tesorero Marco Tulio Ceballos Figueroa, a razón de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

Hallazgo No.2

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se estableció que los responsables del área financiera, el presidente y el tesorero de la Asociación no rindieron cuentas ante la Contraloría General de Cuentas desde el mes de junio de 2007 al 31 de diciembre de 2011.

Criterio

El Acuerdo No.37-06, emitido por el Subcontralor de Probidad encargado del despacho, en su Artículo 1, inciso e) “indica que la rendición de cuentas

electrónicas mensuales, será presentada directamente a la Contraloría General de Cuentas en las oficinas centrales, para las entidades radicadas en el Departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales, para las demás entidades radicadas en el Interior de la República en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción".

Causa

Falta de un adecuado sistema de control interno que requiera la rendición oportuna de los registros de caja fiscal ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

No se tienen los registros oportunos de caja fiscal y por consiguiente no se dispone de la información necesaria para la toma de decisiones gerenciales.

Recomendación

El presidente de la Asociación debe girar sus intrucciones al tesorero y al contador de la Asociación, para que en un plazo que no exceda del día cinco de cada mes, le sean presentados los registros de caja fiscal que corresponden al mes anterior, adjuntando los documentos de respaldo tanto de ingresos como de egresos, para su correspondiente revisión.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 09 de febrero de 2012, el presidente y el tesorero indican que: "Con respecto de que no se siguió rindiendo cuentas desde junio del año 2007, a la fecha es porque ignorábamos dicho proceso ya que cuando se terminó el proyecto consultamos a personas de contraloría de cuentas verbalmente, nos manifestaron que como ya había terminado el proyecto teníamos que esperar a que recibiéramos otra donación para seguir rindiendo cuentas a dicha oficina por lo tanto ya no recibimos otra donación hasta la fecha y es por eso que ya no seguimos rindiendo cuentas, por tal razón exponemos ante usted dicha condición".

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado los argumentos y medios de prueba que presentaron los responsables, se concluye que no se pueden considerar como válidos, en vista que nadie puede alegar ignorancia de la Ley , por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el presidente Luis Armando Rosales (único apellido) y para el tesorero Marco Tulio Ceballos Figueroa, a razón de Q4,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q8,000.00.

Hallazgo No.3

Falta de Control Interno

Condición

Al examinar los registros de inventario, se estableció que los responsables del Área Financiera, es decir el presidente y el tesorero de la Asociación, no cumplieron con la normativa obligatoria del control en Tarjetas de Responsabilidad, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, por medio de las cuales se documente la custodia de los bienes propiedad de la entidad.

Criterio

Según el Acuerdo No. A 57-2006 Normas Generales de Control Interno Gubernamental en su numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece que: “Cada entidad pública debe establecer por escrito los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas sus operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma de que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo”.

Causa

Las autoridades de la Asociación no le dieron la importancia a la responsabilidad y a la custodia de los bienes, al no diseñar los controles adecuados para salvaguardar los bienes de la entidad.

Efecto

Al no disponer de Tarjetas de Responsabilidad, existe riesgo de pérdida de los bienes propiedad de la Asociación.

Recomendación

El presidente de la Asociación debe girar instrucciones al tesorero para que de

inmediato se implementen los controles adecuados para tener identificada a la persona responsable del uso de cada uno de los bienes de la Asociación.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 09 de febrero de 2012, el presidente y el tesorero indican que: "Con relación a las Tarjetas de Responsabilidad ignoramos dichas tarjetas durante la ejecución del proyecto y después, el INGUAT no nos informó con relación a dicha tarjeta ni, la Contraloría General de Cuentas por lo tanto solicitamos su comprensión".

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado los argumentos y medios de prueba que presentaron los responsables, se concluye que no se pueden considerar como válidos, en vista que nadie puede alegar ignorancia de la Ley , por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el presidente Luis Armando Rosales (único apellido) y para el tesorero Marco Tulio Ceballos Figueroa, por valor de Q4,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q8,000.00.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencia en la conformación de expedientes

Condición

Se estableció que los responsables del área financiera, es decir el presidente y el tesorero de la Asociación no presentaron el acta de adjudicación del proyecto y acta de aprobación de la autoridad máxima de adjudicación del proyecto ejecutado denominado Rehabilitación del Parador Ecoturismo, cruce La Máquina Yaxhá, ubicado en aldea La Máquina, Flores, Petén por valor con IVA de Q248,000.00 y sin IVA Q221,428.57.

Criterio

El Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones

del Estado en su artículo 54 Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos, establece: “Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos, y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben gestionar y publicar en GUATECOMPRAS, las compras contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta Ley”. Publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: Bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas y respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos. Asimismo deben utilizar procedimientos de adquisición competitivos y evaluar las ofertas con criterios imparciales y públicos".

Causa

Deficiente sistema de controles, en relación a cumplimiento de Leyes y esto lo que provoca es que no permite contar con la documentación que respalda las operaciones que realiza la Asociación.

Efecto

No existe documentación suficiente que permita establecer con transparencia, el proceso de adjudicación del proyecto.

Recomendación

El presidente de la Asociación debe asumir la responsabilidad conjuntamente con el tesorero, en vista que son los responsables del manejo de los fondos de la ejecución de dicho proyecto y deben contar con la documentación de soporte de todos los proyectos en la cual, se establezca que ADECOTRIYA es la unidad ejecutora.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 09 de febrero de 2012, el presidente y el tesorero indican que: "Con respecto del soporte del proyecto entregamos los documentos que teníamos en nuestro poder, pues nosotros hicimos todo lo posible por llevar a cabo todo documento sin recibir ninguna asesoría administrativa, de ninguna institución por lo cual ignoramos dicho proceso, por lo tanto solicitamos su comprensión".

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado los argumentos y medios de prueba que presentaron los responsables, se concluye que no se pueden considerar como válidos, en vista que no los exime de su responsabilidad del resguardo de documentación de soporte, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el presidente, Luis Armando Rosales (único apellido) y para el tesorero Marco Tulio Ceballos Figueroa, a razón de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

Hallazgo No.2

Copia de contratos no enviados a la Contraloria General de Cuentas

Condición

Los responsables del manejo de los fondos del proyecto de infraestructura denominado Rehabilitación del Parador Ecoturismo, cruce la Máquina Yaxhá, ubicado en aldea La Máquina, Flores, Petén, el presidente y el tesorero de la Asociación no cumplieron con remitir a la Contraloría General de Cuentas, copia del Contrato No. 01-2006, suscrito con la empresa denominada Servicios de Diseño y Construcción SEDICO, por valor con IVA de Q248,000.00 y sin IVA por Q221,428.57.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 54, Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos, en el segundo párrafo establece: “La Contraloría General de Cuentas debe fiscalizar la negociación y todos los contratos que se suscriban en aplicación de este artículo, los cuales para su validez y ejecución deben de registrarse en el Registro de Contratos de dicha Contraloría”.

Causa

Deficiencias en el sistema de control interno, al no detectar las obligaciones legales a las cuales está sujeta la entidad.

Efecto

Se incurre en incumplimientos legales en perjuicio de la Asociación.

Recomendación

El presidente de la Asociación debe girar sus instrucciones para que en un plazo de cinco días posteriores a la suscripción de cada contrato, le sea presentada copia de los mismos con el sello de recibido por parte de la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 09 de febrero de 2012, el presidente y el tesorero indican que: "Con relación a traslado de información a la Contraloría General de Cuentas, durante la ejecución del proyecto la junta directiva de la asociación, rindió informe del proyecto ante la Contraloría General de Cuentas, pero por no recibir asesoría administrativa ignoramos el resto de información ante dicha institución, por tal razón exponemos ante usted dicha condición".

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado los argumentos que presentaron los responsables, se concluye que no se pueden considerar como válidos, en vista que, además de la cita legal del criterio de este hallazgo, también se incluye ésta obligación en el convenio que suscribió la Asociación con el Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, razones por las cuales se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el presidente, Luis Armando Rosales (único apellido) y para el tesorero Marco Tulio Ceballos Figueroa, a razón de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

Hallazgo No.3

Obra terminada no habilitada

Condición

Al realizar la verificación física del proyecto de Infraestructura denominado Rehabilitación del Parador Ecoturismo, cruce la Máquina Yaxhá, ubicado en aldea La Máquina, Flores, Petén, se estableció que no está funcionando y que se encuentra en total abandono.

Criterio

El Convenio No. 032-D-2006 para la ejecución del Proyecto “Rehabilitación del Parador Ecoturismo Cruce La Máquina Yaxhá ” en el Punto Primero establece “ a) El presente convenio tiene por objeto: establecer las bases y términos de relación para el apoyo económico que INGUAT dará para la ejecución del proyecto “Rehabilitación del Parador Ecoturismo Cruce La Máquina Yaxhá”, juridicción de la Aldea La Máquina, Municipio de Flores, Departamento de Petén”, b) Poner a disposición de los turistas nacionales e internacionales facilidades turísticas para hacer más placentera y provechosa su visita al sitio en cuestión”.

Causa

Las autoridades de la asociación no pidieron apoyo al Instituto Nacional Guatemalteco de Turismo -INGUAT- para poder tener en funcionamiento el proyecto que ejecutaron con fondos provenientes Instituto Nacional Guatemalteco de Turismo INGUAT-, denominado Construcción Proyecto Ecoturismo Triángulo Yaxhá Infraestructura Inicial.

Efecto

Provocó perdida de la inversión que hizo el Instítuto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, que se hizo en beneficio de los habitantes que se encuentran ubicados en la aldea La Máquina Flores, Petén, además de las fuentes de trabajo.

Recomendación

El presidente de la Asociación debe asumir la responsabilidad conjuntamente con la junta directiva de la misma, para que cuando se ejecuten proyectos de turismo, antes de iniciar gestiones de financiamiento a cualquier entidad para la ejecución de los mismos, reciban programas de capacitación por medio del apoyo de autoridades del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- y pedir el apoyo de la Municipalidad de su jurisdicción de propaganda y publicidad.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 09 de febrero de 2012, el presidente y el tesorero de la Asociación, indican que: "Con relación a que no está funcionado dicho proyecto, es porque el INGUAT, solo nos dió el fondo económico para el proyecto denominado de infraestructura, fase inicial y así a la capacitación y acompañamiento y publicidad tampoco financió la segunda fase de dicho proyecto. La primera fase se estuvo manteniendo por un tiempo con esfuerzos de los socios y algunos grupos de mujeres pero con el transcurso del tiempo se cansaron los socios ya que esperamos un largo tiempo y el INGUAT, ya no nos dió asesorías ni de otras instituciones por lo que hasta la fecha seguimos esperando apoyo ya que dicha asociación, nació para frenar la frontera agrícola y crear fuentes de trabajo enfocado al desarrollo turístico y así poder conservar los recursos naturales y culturales de nuestra área, por tal razón exponemos ante usted dicha situación".

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado los argumentos y medios de prueba que presentaron los responsables, se concluye que no se pueden considerar como válidos, en vista que nadie puede argumentar desconocimiento de la ley y para este caso, de los terminos del convenio suscrito con el Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, razón por la cual, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el presidente Luis Armando Rosales (único nombre) y para el tesorero Marco Tulio Ceballos Figueroa, por valor de Q20,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q40,000.00.

Hallazgo No.4

Gastos pagados sin autorización

Condición

Se estableció al realizar el análisis financiero en el mes de mayo de 2007 según folio No. 200-A-3 352958, existen pagos de otra naturaleza por un total de Q2,000.00, que no tienen relación con el Proyecto Ecoturismo Triángulo Yaxhá, Infraestructura Inicial ubicado en aldea La Máquina, Flores, Petén, el cual no esta funcionando.

Criterio

El Convenio No. 032-D-2006 para la ejecución del Proyecto “Rehabilitación del Parador Ecoturismo Cruce La Máquina Yaxhá ” en el Punto Decimo establece que: “El uso y manejo de los fondos otorgados por el INGUAT a la Asociación de Ecoturismo Triángulo Yaxhá –ADECOTRIYA-, deberán ser aplicados única y exclusivamente al destino previsto de este convenio”.

Causa

Las autoridades de la asociación fueron irresponsables al no reintegrar el sobrante de la ejecución del proyecto ejecutado al Instituto Nacional Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, tal como lo establece el Convenio.

Efecto

Es falta de transparencia en el manejo de fondos que recibe la Asociación.

Recomendación

El presidente de la Asociación debe asumir la responsabilidad conjuntamente con el tesorero, ya que son los responsables del manejo de los fondos de la ejecución de dicho proyecto por lo que deben reintegrar de inmediato el sobrante que no se utilizó en la ejecución del proyecto.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 09 de febrero de 2012, el presidente y el

tesorero indican que: "Con relación a los dos mil quetzales que restaron de la ejecución del proyecto, la Junta Directiva consultó verbalmente con personas del INGUAT, si la Asociación podía hacer uso de los dos mil quetzales para la inaguración del proyecto, por lo que se informó que era fondo que si podría utilizar para dicho evento ya era fondo del mismo proyecto por lo cual se utilizó para dicho evento, por lo tanto exponemos a usted dicha situación".

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado los argumentos y medios de prueba que presentaron los responsables, se concluye que no se pueden considerar como válidos, porque esto no los exime de su responsabilidad ya que estaba establecido como obligación en el convenio que se suscribió con el Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el presidente Luis Armando Rosales (único apellido) y para el tesorero Marco Tulio Ceballos Figueroa, por valor de Q3,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q6,000.00.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LUIS ARMANDO ROSALES	REPRESENTANTE LEGAL	15/11/2006	31/12/2011
2	MARCO TULIO CEBALLOS FIGUEROA	TESORERO	15/11/2006	31/12/2011

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. LIZARDO POSADAS ROSADO	LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Auditor Gubernamental	Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.

ANEXOS

Información Complementaria del Área Financiera

ASOCIACIÓN DE ECOTURISMO TRIÁNGULO YAXHÁ -ADECOTRIYA-
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
PERÍODO AUDITADO DEL 15 DE NOVIEMBREDE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE 2011
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

ANEXO 1

DESCRIPCIONES	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo anterior			
Año 2006	250,000.00		
Año 2007		250,000.00	0.00
Año 2008			0.00
Año 2009	0.00	0.00	0.00
Año 2010	0.00	0.00	0.00
Año 2011	0.00	0.00	0.00

Fuente: Cajas Fiscales

Comentario:
El presente cuadro demuestra el movimiento de ingresos y egresos, por año terminado, el cual se registró de conformidad a los registros contables operados en las cajas fiscales durante el período auditado, ingresos percibidos de aportes por avance físico y financiero, trasladados por Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, se hace la aclaración que la Asociación solo presentó documentación de soporte tanto de ingresos, así como de egresos solo de los meses de noviembre, diciembre de 2006 y enero a mayo de 2007, estableciéndose un atraso de rendición de cuentas de junio de 2007 al 31 de diciembre de 2011.

ASOCIACIÓN DE ECOTURISMO TRIÁNGULO YAXHÁ -ADECOTRIYA-
INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PERÍODO AUDITADO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE 2011
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

ANEXO 2

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	PORCENTAJE
Instituto Guatemalteco de Turismo	250,000.00	100.00%
Total:	**250,000.00**	

Fuente: Caja Fiscal y Reporte de Ingresos

Comentario:
El presente cuadro muestra la fuente de financiamiento de la Asociación ADECOTRIYA, el cual el 100% de sus ingresos proviene de los aportes trasladados por el Instituto Guatemalteco de Turismo, este aporte se realizó en el mes de noviembre de 2006.

ASOCIACIÓN DE ECOTURISMO TRIÁNGULO YAXHÁ -ADECOTRIYA-
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
PERÍODO AUDITADO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE 2011

ANEXO 3

	No.		DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
200-A3	13149	27/02/07	352951	353000	50	352951	352958	8	352959	353000	42
63-A2	131188	13/03/07	127401	127450	50	127401	127401	1	127402	127450	49

Fuente: Reporte s/número de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas del Departamento de Peten

Comentario:
La Asociación ADECOTRIYA, emite dos tipos de formularios oficiales, el Formulario 63-A2, para ingresos propios y el Formulario 200-A3 para registrar las operaciones contables de Caja Fiscal; dichas formas oficiales se encuentran autorizadas por la Contraloría General de Cuentas las cuales han sido utilizadas adecuadamente y se encontraron rendidas únicamente hasta el mes de mayo de 2007, por lo que se le ordenó al Tesorero que cumpliera inmediatamente con la rendición de las cajas fiscales ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas ubicada en San Benito, Peten; las existencias establecidas se encuentran debidamente resguardadas por el Presidente y Representante Legal.